

CONTRATO DE ADQUISICION PERSONA FISICA.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: AD/0741/15/01

HOJA: 1 DE 6

Contrato de compra-venta, que celebran por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "el contratante", representado en este acto por el Lic. Alberto Islas Lara, en su carácter de Director General de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, y por la otra parte C. Magdalena Mendoza Mendoza representada por el C. Magdalena Mendoza Mendoza de la misma, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "el contratado", y cuando actúen de manera conjunta se les denominara "Las Partes" al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "DE EL CONTRATANTE"

A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.

B) Que se encuentra representada por el Lic. Alberto Islas Lara, en su carácter de Director General De Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 07 de Febrero del 2012, con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

C) Que su registro federal de contribuyentes es CBE840902 MQ5.

D) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, según el oficio No. 278, emitido por la Secretaria de Educación Pública (Subsecretaria de Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2015, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2015 se procede a la adjudicación del contrato mediante Adjudicación Directa, AD/0741/15/01 en estricto apego a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: **ADQUISICION DIRECTA**

CONTRATO NÚMERO: : **AD/0741/15/01**

HOJA: 2 DE 6

E) Que tiene su domicilio en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote número 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.

II. "DE EL CONTRATADO"

- A) Que es una persona física con actividad empresarial, cuya denominación o razón social es: **C. Magdaleno Mendoza Mendoza**, debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes lo que acredita con R.F.C.: **MEMM630529112**, que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la venta de los bienes que refiere este contrato.
- B) Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la venta de los bienes que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos
- C) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la compra-venta de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales Estatales aplicables a esta operación.
- D) Que señala como domicilio legal el ubicado en: **18 de Marzo #10 Col. Ampliación San Antonio El Desmonte C.P. 42111 Pachuca de Soto Hidalgo**
- E) Que con fecha **10 de Noviembre del 2015** se adjudicó este contrato

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con lo siguiente.

PRIMERA.- "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y **"EL CONTRATADO"** se obliga a vender y comprar en perfectas condiciones:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: ADQUISICION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: : AD/0741/15/01

HOJA: 3 DE 6

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | COSTO UNITARIO | IMPORTE |
|-------------------|----------|------------------|------------------------------------|----------------|--------------------|
| 523001 | 4 | Piezas | Cámaras de cañon con resolución HD | \$ 4,274.50 | \$ 17,098.00 |
| 523001 | 1 | Pieza | Cámara PTZ 360 Zoom 10x | \$ 8,000.00 | \$ 8,000.00 |
| SUB TOTAL | | | | | \$ 25,098.00 |
| I.V.A. 16% | | | | | \$ 4,015.68 |
| TOTAL | | | | | \$29,113.68 |

Bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones convenidas en las cotizaciones del procedimiento de compra: **ADJUDICACION DIRECTA AD/0741/15/01** del (os) bien (es), que le han sido adjudicados en la(s) partida(s): **523001**

SEGUNDA.- "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATADO" la cantidad de **\$29,113.68**

(VEINTINUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 68/100 MN) misma que incluye el I.V.A. Por concepto de pago de los bienes, materia del presente contrato.

TERCERA.- Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo total del servicio.

CUARTA.- Los servicios que son objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las Especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL CONTRATADO" y aceptadas por "EL CONTRATANTE", para la adjudicación de este contrato.

QUINTA.- "EL CONTRATANTE" efectuará el pago de los servicios por conducto de la **Dirección de Servicios Administrativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, mediante cheque o transferencia a la orden de "EL CONTRATADO", a los 10 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes de que se trata, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante facturas originales correspondientes.

SEXTA.- La entrega de los bienes objeto del presente contrato se hará en el Almacén General de "EL CONTRATANTE", con domicilio en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote número 17, San Juan, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs. En días hábiles de Lunes a Viernes.



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: ADQUISICION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: : AD/0741/15/01

HOJA: 4 DE 6

La entrega de las facturas, será en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote número 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo**, en días hábiles en un horario de **9:00 a 15:00 hrs.**

SÉPTIMA.- “EL CONTRATADO” se obliga entregar los bienes conforme a lo convenido y aprobado por las partes que firman este instrumento, acordando que el plazo máximo para efectuar la entrega de los bienes contratados será de **10 días hábiles** contándose a partir de la firma de este contrato.

OCTAVA.- “EL CONTRATADO” efectuará el traslado de los bienes objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir el mismo durante el traslado.

NOVENA.- ““EL CONTRATADO” responderá hasta por 1 año de los defectos de fábrica y vicios ocultos de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta en un plazo de 10 días hábiles, por lo que para garantizar dicha responsabilidad se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 54 y 59 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, un cheque certificado o una fianza expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada, por un 10% del importe total del contrato que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, la cual deberá de entregarse a los 10 días posteriores a la entrega de los bienes; salvo que la entrega de éstos sea realizada dentro plazo fijado en la cláusula séptima.

La cual contendrá la siguiente leyenda; “En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora, a favor y a disposición de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, para garantizar por el debido sostenimiento de la proposición, y en caso de ser adjudicado, por los defectos de fabricación y vicios ocultos del bien que presente en relación la ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/0741/15/01. La afianzadora se obliga a pagar la cantidad amparada por la fianza en caso de que el proveedor fiado retire su oferta durante el periodo de validez o en caso de resultar adjudicado y no firmara o rehusara firmar este contrato, o se negara a realizar las correcciones aritméticas en su oferta, o entregara bienes con características diferentes a las solicitadas o bienes defectuosos, en caso de existir cualquier reclamación de pago con cargo a la presente póliza se apegará a lo dispuesto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor. La presente garantía de cumplimiento de contrato únicamente podrá ser cancelada mediante comunicación escrita de “EL CONTRATANTE”, se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: ADQUISICION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: : AD/0741/15/01

HOJA: 5 DE 6

los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

DECIMA.- Para el caso de que "EL CONTRATADO" no entregue los bienes a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", en el plazo previsto, "EL CONTRATANTE" retendrá y aplicará a favor de **Colegio de Bachilleros del Estado de Hidalgo** como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL CONTRATADO", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible realizar el suministro por causas de fuerza mayor a su voluntad.

DECIMA SEGUNDA.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONTRATANTE" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la normatividad aplicable en materia, mediante simple aviso dado por escrito a "EL CONTRATADO" con derecho a la restitución de las cantidades entregadas, en un plazo no mayor de 30 días, a partir de cual generará intereses moratorios a razón de los cetes, sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- Si "EL CONTRATADO" pretende otorgar los bienes con especificaciones diferentes o entrega bienes dañados.
- Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes contratados
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la Ciudad de **Pachuca de Soto**, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 10:00 hrs. El día 10 de Noviembre del 2015.



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: ADQUISICION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: AD/0741/15/01

HOJA: 6 DE 6

CONTRATANTE


LIC. ALBERTO ISLAS LARA
DIRECTOR GENERAL DE COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

CONTRATADO


C. MAGDALENO MENDOZA
MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO


LIC. FORTINO CHAVEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Ultima hoja del Contrato de Adquisición directa de Cámaras con vigencia del 10 de NOVIEMBRE del 2015 al 10 de NOVIEMBRE del 2016, que celebran por una parte COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, representada por el LIC. ALBERTO ISLAS LARA, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO y por la otra C. MAGDALENO MENDOZA MENDOZA., representada por el C. MAGDALENO MENDOZA MENDOZA, en su carácter de Representante Legal.